

Departament de Filologia Espanyola, Moderna i Clàssica

Criterios específicos de baremación

Los criterios para evaluar los méritos presentados por los aspirantes a ocupar las plazas de profesorado en sus distintas categorías en el Departamento de Filología Española, Moderna y Clásica que se convoquen han sido aprobados por el Consejo de Departamento en su sesión del día 22 de mayo de 2018.

Para el establecimiento de los criterios se ha partido de lo que tiene establecido la Universidad de las Islas Baleares en el ACUERDO NORMATIVO 10680 del día 25 de junio de 2013 por el que se completa el Acuerdo normativo 7250/2005, de 17 de junio, por el que se aprueban los criterios generales de contratación del profesorado. En el artículo 2 de dicho Acuerdo Normativo, se establecen los criterios generales de contratación.

Se valorarán necesaria y exclusivamente los elementos que se indican, teniendo en cuenta, en todos los apartados, la relación entre los méritos aportados y el área de conocimiento y el perfil de la plaza. Se entiende que esta valoración solo aplicará a quienes cumplan los requisitos previos exigidos para concurrir a las distintas figuras.

Las comisiones de contratación podrán aplicar un coeficiente corrector a la puntuación de cada indicador o mérito según el área y perfil de la plaza. Los criterios para la aplicación de dichos coeficientes aparecen especificados en el documento que acompaña esta convocatoria.

Profesor Contratado Doctor Interino

Para la valoración de cada uno de los apartados se establecen los siguientes criterios.

APARTADOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA):

1. Expediente académico: 10 puntos

2. Actividad docente: 10 puntos

3. Actividad investigadora: 15 puntos

4. Programa de las asignaturas: 5 puntos

5. Otros méritos: 5 puntos



1. Expediente académico (máx. 10 puntos)

Licenciatura y/o Grado Cursos de doctorado y/o máster Tesis doctoral

Premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera, máster o doctorado

Criterios:

El expediente académico se valora de acuerdo con la titulación y calificación media del grado o de licenciatura. Se parte de la nota media de licenciatura o grado, expresada en una misma base numérica para todos los candidatos a partir de su expediente. El expediente se valorará con un máximo de 5 puntos.

La tesis doctoral se valorará con un máximo de 1,5 puntos. Se tomará como base la calificación de la tesis doctoral según los siguientes valores: Cum Laude = 1,5 puntos; Sobresaliente= 1; Calificaciones inferiores = 0,5.

En caso de que se presente el título de doctorado europeo o internacional se valorará con un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos de doctorado y/o máster se valorarán en función de la nota media del expediente académico, con un máximo de 1,5 puntos.

Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera, máster y doctorado.

2. Actividad docente (preferentemente en ámbito universitario) (máx. 10 puntos) Criterios:

En este apartado se tendrá en cuenta prioritariamente la docencia impartida en el ámbito universitario, para lo que se deberá aportar el número concreto de horas de docencia impartidas, con indicación del título de la asignatura, programa y curso de impartición. Se valorará de igual manera la docencia de grado y postgrado. Cada 10 horas de docencia se valorarán con 0,1 puntos.



Asimismo, se ponderará también la actividad docente no vinculada directamente al ámbito universitario. Se tendrán en cuenta los años de antigüedad en la función desarrollada valorándose un 0,25 por año trabajado.

3. Actividad en investigación (preferentemente en ámbito universitario) (máx. 15 puntos)

3.1. Publicaciones científicas:

Artículos en revistas de impacto

Capítulos de libro en editoriales de impacto

Autoría de libro

Edición de libro en editoriales de impacto

Edición de número especial de revista de impacto

Traducción o edición crítica

Publicación en actas de congresos/reseñas

Otras publicaciones

Criterios:

Se evaluarán las publicaciones aportadas con los siguientes criterios:

Artículos en revistas de impacto: máximo 1 punto por artículo, en función del índice de impacto.

Autoría de libro en editorial de impacto: máximo 1 punto por libro, en función del prestigio de la editorial.

Capítulos de libro en editoriales de impacto: máximo 0,5 puntos por capítulo, en función del prestigio de la editorial.

Edición de libro en editorial de impacto: máximo 0,75 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Edición de número especial de revista de impacto: máximo 0,75 puntos por número, en función del prestigio de la editorial.

Las traducciones y ediciones críticas se valorarán en función de su extensión, la editorial y el ámbito de publicación. Máximo 1 punto por libro, en función del prestigio de la editorial.



Publicación en actas de congresos o reseñas: Máximo 0,2 puntos por aportación.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad de las mismas.

En la valoración de dichas publicaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los firmantes.

Los trabajos en prensa sólo se valorarán si se acreditan mediante cartas de aceptación oficiales emitidas por la institución o el órgano responsable de la publicación o el editor de la publicación. No se valorarán aportaciones que estén aún en proceso de revisión.

3.2. Participación en conferencias y reuniones científicas:

Conferencia o ponencia impartida por invitación Comunicación congreso internacional Comunicación congreso nacional Participación en otros encuentros académicos

Criterios:

Conferencia o ponencia impartida por invitación: máximo 0,5 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso internacional: máximo 0, 2 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso nacional: máximo 0,1 en función del prestigio del evento.

Participación en otros encuentros académicos: máximo 0,05 en función del prestigio del evento.

Se valorarán las aportaciones a congresos y reuniones científicas teniendo en cuenta el carácter del congreso (internacional, nacional, local) y el tipo de aportación (ponencia, comunicación, mesa redonda, póster) siempre que se justifiquen mediante certificación emitida por el organismo oficial correspondiente y no exclusivamente con el programa del evento.



En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los ponentes.

3.3. Becas de investigación

Becas predoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Otras becas de investigación.

Criterios:

Cada año de disfrute de una beca predoctoral de investigación obtenido en convocatoria competitiva se contabilizará en función de la tipología: 1 punto si se trata de becas europeas, FPI o FPU; 0,5 si se trata de becas autonómicas; y 0,25 si son becas de una universidad o de empresas y fundaciones que apliquen criterios competitivos en su concesión. Queda a discreción de la comisión ponderar otras becas predoctorales que no se incluyan en esta tipología.

Se valorarán positivamente las becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas. Se aplicará la misma puntuación por año que en el caso de las becas predoctorales.

3.4. Participación en proyectos de investigación competitivos

Criterios:

Se valorará la participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas (máximo 1 punto por año). Esta valoración se ponderará además en función del régimen de dedicación: IP (1), miembro a tiempo completo (0,75), miembro a tiempo parcial se dividirá la puntuación por 0,5; colaborador o miembro del equipo de trabajo por 0,25. La comisión determinará la puntuación en función del tipo de convocatoria/grado de competitividad de la convocatoria.



3.5. Otros méritos de investigación

Premios de investigación

Participación en comités científicos

Organización de congresos y actividades académicas

Otros méritos

Criterios:

Premios de investigación: Solo se valorarán en este apartado los premios otorgados por entidades de carácter académico y de reconocido prestigio con un máximo de 0,1 por premio. No se tendrán en cuenta en este apartado los premios incluidos en los apartados 1 y 5.

Participación en comités científicos y organización de congresos y actividades académicas: se valorará con 0,1 por participación.

La comisión decidirá en última instancia la valoración de otros méritos de investigación aportados por los aspirantes.

4. Programa de las asignaturas (solo en el caso de que se trate de una asignatura nueva) (máx. 5 puntos)

Criterios:

Se valorará que el programa se ajuste al formato de las guías docentes oficiales.

5. Otros méritos (máx. 5 puntos)

Becas

Cursos de especialización

Estancias en el extranjero

Idiomas

Premios

Otras titulaciones

Actividad profesional

Otros



Criterios:

Becas: No se valorarán en este apartado las becas de investigación ya mencionadas en el apartado 2. Se valorarán becas obtenidas en convocatorias competitivas no destinadas a la investigación con un máximo de 0,1 por beca.

Cursos de especialización o formación complementaria: se valorarán en función del número de horas de formación recibida que deben aparecer especificadas en las respectivas acreditaciones. Se otorgará una puntuación máxima de 0,01 puntos por cada diez horas. Aquí se contemplarán cursos impartidos por organismos de extensión universitaria, cursos de la administración, colegios profesionales y entidades de investigación o semejantes.

Estancias en el extranjero: Se contabilizan a razón de 0,2 puntos por cada mes de estancia continuada en una universidad o centro de investigación extranjero. Las inferiores a este periodo no serán consideradas. Se acreditará la estancia con carta oficial del organismo receptor.

Idiomas: Solo se tendrán en cuenta certificaciones de idioma iguales o superiores al nivel B2 y se valorarán con un máximo de 0,1 por idioma. Se acreditarán mediante certificación oficial. No se tendrán en cuenta certificaciones de idioma que se enmarquen dentro del grado al que pertenece la plaza.

Premios: se puntuarán en función del prestigio y categoría del premio y a discreción de la comisión con un máximo de 0,2 puntos por premio. Se excluyen aquí los premios señalados en los apartados 1 y 3.

Otras titulaciones: Se valoran titulaciones de grado/licenciatura y postgrado/doctorado adicionales a las exigidas para concurrir a la plaza con un máximo de 1 punto por titulación adicional.

Actividad profesional: Se contabilizará en este apartado la actividad profesional no vinculada a la docencia, certificada mediante informe de vida laboral oficial. El establecimiento del grado de idoneidad se establecerá en función del conjunto de documentación aportada por los candidatos en relación a su actividad. Se valorará con un máximo de 1 punto.



Participación en proyectos de innovación pedagógica y proyectos en línea: Se contabilizará cada proyecto en función del número de horas y el grado de dedicación con un máximo de 0,2 por proyecto.

Profesor Visitante

Para la valoración de cada uno de los apartados se establecen los siguientes criterios.

APARTADOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA):

1. Actividad académica: 10 puntos

2. Actividad en investigación: 15 puntos

3. Actividad docente: 5 puntos

4. Estudios de doctorado: 5 puntos

5. Programa asignaturas: 5 puntos

6. Otros méritos: 5 puntos

1. Actividad académica (máx. 10 puntos)

Licenciatura y/o Grado
Premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera
Otros méritos académicos

Criterios:

El expediente académico se valora de acuerdo con la titulación y calificación media del grado o de licenciatura. Se parte de la nota media de licenciatura o grado, expresada en una misma base numérica para todos los candidatos a partir de su expediente. El expediente se valorará con un máximo de 5 puntos.

Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de licenciatura y fin de carrera. No se valorarán en este apartado los premios incluidos en el apartado 4.

En este apartado podrán reconocerse también méritos de carácter académico que no aparezcan desglosados en los apartados 2, 3 y 4 (cargos de gestión, actividades relevantes dentro del ámbito académico, etc.).

2. Actividad en investigación (máx. 15 puntos)

2.1. Publicaciones científicas

Artículos en revistas de impacto

Capítulos de libro en editoriales de impacto

Autoría de libro

Edición de libro en editoriales de impacto

Edición de número especial de revista de impacto

Traducción o edición crítica

Publicación en actas de congresos/reseñas

Otras publicaciones

Criterios:

Se evaluarán las publicaciones aportadas con los siguientes criterios:

Artículos en revistas de impacto: máximo 1 punto por artículo, en función del índice de impacto.

Autoría de libro en editorial de impacto: máximo 1 punto por libro, en función del prestigio de la editorial.

Capítulos de libro en editoriales de impacto: máximo 0,5 puntos por capítulo, en función del prestigio de la editorial.

Edición de libro en editorial de impacto: máximo 0,75 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Edición de número especial de revista de impacto: máximo 0,75 puntos por número, en función del prestigio de la editorial.

Las traducciones y ediciones críticas se valorarán en función de su extensión, la editorial y el ámbito de publicación. Máximo 1 punto por libro, en función del prestigio de la editorial.

Publicación en actas de congresos o reseñas: Máximo 0,2 puntos por aportación.

9



Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad de las mismas.

En la valoración de dichas publicaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los firmantes.

Los trabajos en prensa sólo se valorarán si se acreditan mediante cartas de aceptación oficiales emitidas por la institución o el órgano responsable de la publicación o el editor de la publicación. No se valorarán aportaciones que estén aún en proceso de revisión.

2.2. Participación en conferencias y reuniones científicas:

Conferencia o ponencia impartida por invitación

Comunicación congreso internacional

Comunicación congreso nacional

Participación en otros encuentros académicos

Criterios:

Conferencia o ponencia impartida por invitación: máximo 0,5 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso internacional: máximo 0, 2 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso nacional: máximo 0,1 en función del prestigio del evento.

Participación en otros encuentros académicos: máximo 0,05 en función del prestigio del evento.

Se valorarán las aportaciones a congresos y reuniones científicas teniendo en cuenta el carácter del congreso (internacional, nacional, local) y el tipo de aportación (ponencia, comunicación, mesa redonda, póster) siempre que se justifiquen mediante certificación emitida por el organismo oficial correspondiente y no exclusivamente con el programa del evento.



En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los ponentes.

2.3. Becas de investigación

Becas predoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Otras becas de investigación.

Criterios:

Cada año de disfrute de una beca predoctoral de investigación obtenido en convocatoria competitiva se contabilizará en función de la tipología: 1 punto si se trata de becas europeas, FPI o FPU; 0,5 si se trata de becas autonómicas; y 0,25 si son becas de una universidad o de empresas y fundaciones que apliquen criterios competitivos en su concesión. Queda a discreción de la comisión ponderar otras becas predoctorales que no se incluyan en esta tipología.

Se valorarán positivamente las becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas. Se aplicará la misma puntuación por año que en el caso de las becas predoctorales.

2.4. Participación en proyectos de investigación competitivos

Criterios:

Se valorará la participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas (máximo 1 punto por año). Esta valoración se ponderará además en función del régimen de dedicación: IP (1), miembro a tiempo completo (0,75), miembro a tiempo parcial se dividirá la puntuación por 0,5; colaborador o miembro del equipo de trabajo por 0,25. La comisión determinará la puntuación en función del tipo de convocatoria/grado de competitividad de la convocatoria.

2.5. Otros méritos de investigación

Premios de investigación Participación en comités científicos



Organización de congresos y actividades académicas Otros méritos

Criterios:

Premios de investigación: Solo se valorarán en este apartado los premios otorgados por entidades de carácter académico y de reconocido prestigio con un máximo de 0,1 por premio. No se valorarán en este apartado los premios mencionados en el apartado 1, 4 y 6.

Participación en comités científicos y organización de congresos y actividades académicas: se valorará con 0,1 por participación.

La comisión decidirá en última instancia la valoración de otros méritos de investigación aportados por los aspirantes.

3. Actividad docente (preferentemente realizada en el ámbito universitario) (máx. 5 puntos)

Criterios:

En este apartado se tendrá en cuenta prioritariamente la docencia impartida en el ámbito universitario, para lo que se deberá aportar el número concreto de horas de docencia impartidas, con indicación del título de la asignatura, programa y curso de impartición. Se valorará de igual manera la docencia de grado y postgrado. Cada 10 horas de docencia se valorarán con 0,1 puntos.

Asimismo, se ponderará también la actividad docente no vinculada directamente al ámbito universitario. Se tendrán en cuenta los años de antigüedad en la función desarrollada valorándose un 0,25 por año trabajado.

4. Estudios de doctorado (máx. 5 puntos)

Cursos de doctorado y/o máster Tesis doctoral Premios extraordinarios de máster y doctorado



Criterios:

La tesis doctoral se valorará con un máximo de 1,5 puntos. Se tomará como base la calificación de la tesis doctoral según los siguientes valores: Cum Laude = 1,5 puntos; Sobresaliente= 1; Calificaciones inferiores = 0,5.

En caso de que se presente el título de doctorado europeo o internacional se valorará con un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos de doctorado y/o máster se valorarán en función de la nota media del expediente académico, con un máximo de 1,5 puntos.

Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de máster y doctorado.

5. Programa de las asignaturas (solo en el caso de que se trate de una asignatura nueva) (máx. 5 puntos)

Criterios:

Se valorará que el programa se ajuste al formato de las guías docentes oficiales.

6. Otros méritos

Otras becas

Cursos de especialización

Estancias en el extranjero

Idiomas

Premios

Otras titulaciones

Actividad profesional

Participación en proyectos de innovación pedagógica o proyectos en línea

Criterios:

Becas: No se valorarán en este apartado las becas de investigación ya mencionadas en el apartado 2. Se valorarán becas obtenidas en convocatorias competitivas no destinadas a la investigación con un máximo de 0,1 por beca.



Cursos de especialización o formación complementaria: se valorarán en función del número de horas de formación recibida que deben aparecer especificadas en las respectivas acreditaciones. Se otorgará una puntuación máxima de 0,01 puntos por cada diez horas. Aquí se contemplarán cursos impartidos por organismos de extensión universitaria, cursos de la administración, colegios profesionales y entidades de investigación o semejantes.

Estancias en el extranjero: Se contabilizan a razón de 0,2 puntos por cada mes de estancia continuada en una universidad o centro de investigación extranjero. Las inferiores a este periodo no serán consideradas. Se acreditará la estancia con carta oficial del organismo receptor.

Idiomas: Solo se tendrán en cuenta certificaciones de idioma iguales o superiores al nivel B2 y se valorarán con un máximo de 0,1 por idioma. Se acreditarán mediante certificación oficial. No se tendrán en cuenta certificaciones de idioma que se enmarquen dentro del grado al que pertenece la plaza.

Premios: se puntuarán en función del prestigio y categoría del premio y a discreción de la comisión con un máximo de 0,2 puntos por premio. No se valorarán en este apartado los premios señalados en los apartados 1, 3 y 4.

Otras titulaciones: Se valoran titulaciones de grado/licenciatura y postgrado/doctorado adicionales a las exigidas para concurrir a la plaza. Se valorarán en función de la afinidad al perfil con un máximo de 1 punto por titulación adicional.

Actividad profesional: Se contabilizará en este apartado la actividad profesional no vinculada a la docencia, certificada mediante informe de vida laboral oficial. El establecimiento del grado de idoneidad se establecerá en función del conjunto de documentación aportada por los candidatos en relación a su actividad. Se valorará con un máximo de 1 punto.

Participación en proyectos de innovación pedagógica y proyectos en línea: Se contabilizará cada proyecto en función del número de horas y el grado de dedicación con un máximo de 0,2 por proyecto.

Profesor Ayudante Doctor



Para la valoración de cada uno de los apartados se establecen los siguientes criterios.

APARTADOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA):

Expediente académico: 10 puntos Becas de investigación: 5 puntos

Actividad en investigación: 10 puntos

Actividad docente: 5 puntos Otros méritos: 5 puntos

1. Expediente académico (máx. 10 puntos)

Licenciatura y/o Grado Cursos de doctorado y/o máster Tesis doctoral

Premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera, máster o doctorado

Criterios:

El expediente académico se valora de acuerdo con la titulación y calificación media del grado o de licenciatura. Se parte de la nota media de licenciatura o grado, expresada en una misma base numérica para todos los candidatos a partir de su expediente. El expediente se valorará con un máximo de 5 puntos.

La tesis doctoral se valorará con un máximo de 1,5 puntos. Se tomará como base la calificación de la tesis doctoral según los siguientes valores: Cum Laude = 1,5 puntos; Sobresaliente= 1; Calificaciones inferiores = 0,5.

En caso de que se presente el título de doctorado europeo o internacional se valorará con un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos de doctorado y/o máster se valorarán en función de la nota media del expediente académico, con un máximo de 1,5 puntos.

Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera, máster y doctorado.

2. Becas de investigación (máx. 5 puntos)



Becas predoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Otras becas de investigación.

Criterios:

Cada año de disfrute de una beca predoctoral de investigación obtenido en convocatoria competitiva se contabilizará en función de la tipología: 1 punto si se trata de becas europeas, FPI o FPU; 0,5 si se trata de becas autonómicas; y 0,25 si son becas de una universidad o de empresas y fundaciones que apliquen criterios competitivos en su concesión. Queda a discreción de la comisión ponderar otras becas predoctorales que no se incluyan en esta tipología.

Se valorarán las becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas. Se aplicará la misma puntuación por año que en el caso de las becas predoctorales.

3. Actividad en investigación (preferentemente en ámbito universitario) (máx. 10 puntos)

3.1. Publicaciones científicas:

Artículos en revistas de impacto

Capítulos de libro en editoriales de impacto

Autoría de libro

Edición de libro en editoriales de impacto

Edición de número especial de revista de impacto

Traducción o edición crítica

Publicación en actas de congresos/reseñas

Otras publicaciones

Criterios:

Se evaluarán las publicaciones aportadas con los siguientes criterios:

Artículos en revistas de impacto: máximo 1 punto por artículo, en función del índice de impacto.

Autoría de libro en editorial de impacto: máximo 1 punto por libro, en función del prestigio de la editorial.



Capítulos de libro en editoriales de impacto: máximo 0,5 puntos por capítulo, en función del prestigio de la editorial.

Edición de libro en editorial de impacto: máximo 0,75 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Edición de número especial de revista de impacto: máximo 0,75 puntos por número, en función del prestigio de la editorial.

Las traducciones y ediciones críticas se valorarán en función de su extensión, la editorial y el ámbito de publicación. Máximo 1 punto por libro, en función del prestigio de la editorial.

Publicación en actas de congresos o reseñas: Máximo 0,2 puntos por aportación.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad de las mismas.

En la valoración de dichas publicaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los firmantes.

Los trabajos en prensa sólo se valorarán si se acreditan mediante cartas de aceptación oficiales emitidas por la institución o el órgano responsable de la publicación o el editor de la publicación. No se valorarán aportaciones que estén aún en proceso de revisión.

3.2. Participación en conferencias y reuniones científicas:

Conferencia o ponencia impartida por invitación Comunicación congreso internacional Comunicación congreso nacional Participación en otros encuentros académicos

Criterios:

Conferencia o ponencia impartida por invitación: máximo 0,5 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso internacional: máximo 0, 2 en función del prestigio del evento.



Comunicación congreso nacional: máximo 0,1 en función del prestigio del evento.

Participación en otros encuentros académicos: máximo 0,05 en función del prestigio del evento.

Se valorarán las aportaciones a congresos y reuniones científicas teniendo en cuenta el carácter del congreso (internacional, nacional, local) y el tipo de aportación (ponencia, comunicación, mesa redonda, póster) siempre que se justifiquen mediante certificación emitida por el organismo oficial correspondiente y no exclusivamente con el programa del evento.

En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los ponentes.

3.3. Participación en proyectos de investigación competitivos

Criterios:

Se valorará la participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas (máximo 1 punto por año). Esta valoración se ponderará además en función del régimen de dedicación: IP (1), miembro a tiempo completo (0,75), miembro a tiempo parcial se dividirá la puntuación por 0,5; colaborador o miembro del equipo de trabajo por 0,25. La comisión determinará la puntuación en función del tipo de convocatoria/grado de competitividad de la convocatoria.

3.4. Otros méritos de investigación

Premios de investigación

Participación en comités científicos

Organización de congresos y actividades académicas

Otros méritos



Criterios:

Premios de investigación: Solo se valorarán en este apartado los premios otorgados por entidades de carácter académico y de reconocido prestigio con un máximo de 0,1 por premio. No se tendrán en cuenta los premios ya incluidos en los apartados 1 y 5.

Participación en comités científicos y organización de congresos y actividades académicas: se valorará con 0,1 por participación.

La comisión decidirá en última instancia la valoración de otros méritos de investigación aportados por los aspirantes.

4. Actividad docente (preferentemente en ámbito universitario) (máx. 5 puntos)

Criterios:

En este apartado se tendrá en cuenta prioritariamente la docencia impartida en el ámbito universitario, para lo que se deberá aportar el número concreto de horas de docencia impartidas, con indicación del título de la asignatura, programa y curso de impartición. Se valorará de igual manera la docencia de grado y postgrado. Cada 10 horas de docencia se valorarán con 0,1 puntos.

Asimismo, se ponderará también la actividad docente no vinculada directamente al ámbito universitario. Se tendrán en cuenta los años de antigüedad en la función desarrollada valorándose un 0,25 por año trabajado.

5. Otros méritos (máx. 5 puntos)

Becas

Cursos de especialización

Estancias en el extranjero

Idiomas

Premios

Otras titulaciones

Actividad profesional

Otros

Criterios:



Becas: No se valorarán en este apartado las becas de investigación ya mencionadas en el apartado 2. Se valorarán becas obtenidas en convocatorias competitivas no destinadas a la investigación con un máximo de 0,1 por beca.

Cursos de especialización o formación complementaria: se valorarán en función del número de horas de formación recibida que deben aparecer especificadas en las respectivas acreditaciones. Se otorgará una puntuación máxima de 0,01 puntos por cada diez horas. Aquí se contemplarán cursos impartidos por organismos de extensión universitaria, cursos de la administración, colegios profesionales y entidades de investigación o semejantes.

Estancias en el extranjero: Se contabilizan a razón de 0,2 puntos por cada mes de estancia continuada en una universidad o centro de investigación extranjero. Las inferiores a este periodo no serán consideradas. Se acreditará la estancia con carta oficial del organismo receptor.

Idiomas: Solo se tendrán en cuenta certificaciones de idioma iguales o superiores al nivel B2 y se valorarán con un máximo de 0,1 por idioma. Se acreditarán mediante certificación oficial. No se tendrán en cuenta certificaciones de idioma que se enmarquen dentro del grado al que pertenece la plaza.

Premios: se puntuarán en función del prestigio y categoría del premio y a discreción de la comisión con un máximo de 0,2 puntos por premio. Se excluyen aquí los premios señalados en los apartados 1 y 3.

Otras titulaciones: Se valoran titulaciones de grado/licenciatura y postgrado/doctorado adicionales a las exigidas para concurrir a la plaza con un máximo de 1 punto por titulación adicional.

Actividad profesional: Se contabilizará en este apartado la actividad profesional no vinculada a la docencia, certificada mediante informe de vida laboral oficial. El establecimiento del grado de idoneidad se establecerá en función del conjunto de documentación aportada por los candidatos en relación a su actividad. Se valorará con un máximo de 1 punto.

Participación en proyectos de innovación pedagógica y proyectos en línea: Se contabilizará cada proyecto en función del número de horas y el grado de dedicación con un máximo de 0,2 por proyecto.



Profesor Asociado

Para la valoración de cada uno de los apartados se establecen los siguientes criterios.

APARTADOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA):

1. Actividad profesional: 10 puntos

2. Actividad docente: 5 puntos

3. Programa de las asignaturas: 5 puntos

4. Actividad investigadora: 5 puntos

5. Estudios de doctorado: 5 puntos

6. Otros méritos: 5 puntos

1. Actividad profesional (máx. 10)

Criterios:

Se contabilizará en este apartado la actividad profesional no vinculada a la docencia, certificada mediante informe de vida laboral oficial. Se otorgará 1 punto por año de trabajo a tiempo completo. En caso de trabajos a tiempo parcial o periodos de trabajo fraccionados, se establecerá la puntuación proporcional. El establecimiento del grado de idoneidad se establecerá en función del conjunto de documentación aportada por los candidatos en relación a su actividad.



2. Actividad docente (preferentemente en ámbito universitario) (máx. 5 puntos) Criterios:

En este apartado se tendrá en cuenta prioritariamente la docencia impartida en el ámbito universitario, para lo que se deberá aportar el número concreto de horas de docencia impartidas, con indicación del título de la asignatura, programa y curso de impartición. Se valorará de igual manera la docencia de grado y postgrado. Cada 10 horas de docencia se valorarán con 0,1 puntos.

Asimismo, se ponderará también la actividad docente no vinculada directamente al ámbito universitario. Se tendrán en cuenta los años de antigüedad en la función desarrollada valorándose un 0,25 por año trabajado.

3. Programa de las asignaturas (solo en el caso de que se trate de una asignatura nueva) (máx. 5 puntos)

Criterios:

Se valorará que el programa se ajuste al formato de las guías docentes oficiales.

4. Actividad en investigación (preferentemente en ámbito universitario) (máx. 5 puntos)

4.1. Publicaciones científicas:

Artículos en revistas de impacto

Capítulos de libro en editoriales de impacto

Autoría de libro

Edición de libro en editoriales de impacto

Edición de número especial de revista de impacto

Traducción o edición crítica

Publicación en actas de congresos/reseñas

Otras publicaciones

Criterios:

Se evaluarán las publicaciones aportadas con los siguientes criterios:



Artículos en revistas de impacto: máximo 1 punto por artículo, en función del índice de impacto.

Autoría de libro en editorial de impacto: máximo 1 punto por libro, en función del prestigio de la editorial.

Capítulos de libro en editoriales de impacto: máximo 0,5 puntos por capítulo, en función del prestigio de la editorial.

Edición de libro en editorial de impacto: máximo 0,75 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial.

Edición de número especial de revista de impacto: máximo 0,75 puntos por número, en función del prestigio de la editorial.

Las traducciones y ediciones críticas se valorarán en función de su extensión, la editorial y el ámbito de publicación. Máximo 1 punto por libro, en función del prestigio de la editorial.

Publicación en actas de congresos o reseñas: Máximo 0,2 puntos por aportación.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad de las mismas.

En la valoración de dichas publicaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los firmantes.

Los trabajos en prensa sólo se valorarán si se acreditan mediante cartas de aceptación oficiales emitidas por la institución o el órgano responsable de la publicación o el editor de la publicación. No se valorarán aportaciones que estén aún en proceso de revisión.

4.2. Participación en conferencias y reuniones científicas:

Conferencia o ponencia impartida por invitación Comunicación congreso internacional Comunicación congreso nacional Participación en otros encuentros académicos



Criterios:

Conferencia o ponencia impartida por invitación: máximo 0,5 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso internacional: máximo 0, 2 en función del prestigio del evento.

Comunicación congreso nacional: máximo 0,1 en función del prestigio del evento.

Participación en otros encuentros académicos: máximo 0,05 en función del prestigio del evento.

Se valorarán las aportaciones a congresos y reuniones científicas teniendo en cuenta el carácter del congreso (internacional, nacional, local) y el tipo de aportación (ponencia, comunicación, mesa redonda, póster) siempre que se justifiquen mediante certificación emitida por el organismo oficial correspondiente y no exclusivamente con el programa del evento.

En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los ponentes.

4.3. Becas de investigación

Becas predoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

Otras becas de investigación.

Criterios:

Cada año de disfrute de una beca predoctoral de investigación competitiva se contabilizará ponderando en función de la tipología: 1 punto si se trata de becas europeas; 0,75 si se trata de becas FPU; 0,5 si se trata de becas FPI o de carácter autonómico y 0,25 si son becas propias de una universidad o de empresas y fundaciones que apliquen criterios competitivos en su concesión.



Aunque se entiende que el candidato/a estas plazas no requiere experiencia postdoctoral también se valorarán positivamente las becas postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas con un máximo de 1 punto.

4.4. Participación en proyectos de investigación competitivos

Criterios:

Se valorará la participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas (máximo 1 punto por año). Esta valoración se ponderará además en función del régimen de dedicación: IP (1), miembro a tiempo completo (0,75), miembro a tiempo parcial se dividirá la puntuación por 0,5; colaborador o miembro del equipo de trabajo por 0,25. La comisión determinará la puntuación en función del tipo de convocatoria/grado de competitividad de la convocatoria.

4.5. Otros méritos de investigación

Premios de investigación

Participación en comités científicos

Organización de congresos y actividades académicas

Otros méritos

Criterios:

Premios de investigación: Solo se valorarán en este apartado los premios otorgados por entidades de carácter académico y de reconocido prestigio con un máximo de 0,1 por premio. No se contabilizarán en este apartado los premios incluidos en los apartados 4 y 5.

Participación en comités científicos y organización de congresos y actividades académicas: se valorará con 0,1 por participación.

La comisión decidirá en última instancia la valoración de otros méritos de investigación aportados por los aspirantes.

5. Estudios de doctorado (máx. 5 puntos)

Cursos de doctorado y/o máster Tesis doctoral Premios extraordinarios de doctorado



Criterios:

La tesis doctoral se valorará con un máximo de 1,5 puntos. Se tomará como base la calificación de la tesis doctoral según los siguientes valores: Cum Laude = 1,5 puntos; Sobresaliente= 1; Calificaciones inferiores = 0,5.

En caso de que se presente el título de doctorado europeo o internacional se valorará con un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos de doctorado y/o máster se valorarán en función de la nota media del expediente académico, con un máximo de 1,5 puntos.

Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de máster y doctorado.

6. Otros méritos (máx. 5 puntos)

Expediente académico

Becas

Cursos de especialización

Estancias en el extranjero

Premios

Otras titulaciones

Idiomas

Otros

Criterios:

Expediente académico: El expediente académico se valora de acuerdo con la titulación y calificación media del grado o de licenciatura. Se parte de la nota media de licenciatura o grado, expresada en una misma base numérica para todos los candidatos a partir de su expediente. El expediente se valorará con un máximo de 2 puntos.

Becas: No se valorarán en este apartado las becas de investigación ya mencionadas en el apartado 2. Se valorarán becas obtenidas en convocatorias competitivas no destinadas a la investigación con un máximo de 0,1 por beca.



Cursos de especialización o formación complementaria: se valorarán en función del número de horas de formación recibida que deben aparecer especificadas en las respectivas acreditaciones. Se otorgará una puntuación máxima de 0,01 puntos por cada diez horas. Aquí se contemplarán cursos impartidos por organismos de extensión universitaria, cursos de la administración, colegios profesionales y entidades de investigación o semejantes.

Estancias en el extranjero: Se contabilizan a razón de 0,2 puntos por cada mes de estancia continuada en una universidad o centro de investigación extranjero. Las inferiores a este periodo no serán consideradas. Se acreditará la estancia con carta oficial del organismo receptor.

Idiomas: Solo se tendrán en cuenta certificaciones de idioma iguales o superiores al nivel B2 y se valorarán con un máximo de 0,1 por idioma. Se acreditarán mediante certificación oficial. No se tendrán en cuenta certificaciones de idioma que se enmarquen dentro del grado al que pertenece la plaza.

Premios: Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de licenciatura y fin de carrera. El resto de los premios se puntuarán en función del prestigio y categoría del premio y a discreción de la comisión con un máximo de 0,2 puntos por premio. No se valorarán en este apartado los premios ya incluidos en el apartado 3.

Otras titulaciones: Se valoran titulaciones de grado/licenciatura y postgrado/doctorado adicionales a las exigidas para concurrir a la plaza con un máximo de 1 punto por titulación adicional.

Actividad profesional: Se contabilizará en este apartado la actividad profesional no vinculada a la docencia, certificada mediante informe de vida laboral oficial. El establecimiento del grado de idoneidad se establecerá en función del conjunto de documentación aportada por los candidatos en relación a su actividad. Se valorará con un máximo de 1 punto.

Participación en proyectos de innovación pedagógica y proyectos en línea: Se contabilizará cada proyecto en función del número de horas y el grado de dedicación con un máximo de 0,2 por proyecto.